RESOLUCION No 551 DE 2026

(28 DE ABRIL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD No ESAL-016-2026

El Alcalde del Municipio de Uribia en ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 097 de 2017, Decreto 416 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Uribia viene adelantando el proceso competitivo con entidades sin ánimo de lucro No ESAL-016-2026 con entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto es el "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y MECANISMOS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**".

2. Que dentro del procedimiento contractual se presentó propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO, identificada con Nit. 900.830.322-2, representada legalmente por JUAN DAVID POLO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.048.208.342 de Baranoa.

3. Que el ofrecimiento descrito en el numeral precedente cumplió con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

4. Que el Comité evaluador recomendó la suscripción del contrato respectivo, teniendo como fundamento lo establecido en su informe de evaluación.

5. En mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso competitivo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL-016-2026, cuyo objeto es el "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL Y MECANISMOS DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA**" a la FUNDACION SOCIAL IMPACTO COMUNITARIO SIGLA FSICO, identificada con Nit. 900.830.322-2, representada legalmente por JUAN DAVID POLO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.048.208.342 de Baranoa, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese el trámite contractual correspondiente para la suscripción del contrato, a través de la Oficina de Contratación y la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Uribia – La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2026.

Original firmado
JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde de Uribia

Elaboró: Luis Carlos Murgas Bonilla/ Asesor Jurídico Contratación